



AJUNTAMENT DE BORRIOL

AYUNTAMIENTO PLENO

SESION PLENARIA: Nº 13 /13.-ORDINARIA.

FECHA: 29 DE OCTUBRE DE 2013

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PTE.:

D. ADELINO SANTAMARÍA BLASCO

TTES. ALCALDE:

D. IBAN PAUNER ALAFONT

D. JORDI CARBALLEIRA MARTÍ

D. JOSÉ PABLO SAFONT FORNALS

Dª Mª CONSUELO VILARROCHA PALLARÉS

CONCEJALES:

Dª. TERESA PALLARÉS CASTELLANO

D. JOAQUIN SERRANO NOMDEDEU

D. JOSÉ SILVERIO TENA SÁNCHEZ

D. JOSE MIGUEL CARBÓ AMAT

D. SIMÓN FRANCISCO GRIÑO

D. FRANCISCO JOSÉ PASTOR ESCRIG

Dª MONICA LUISA ESTEVE SANCHO

D. MANUEL BERNAD TENA

SECRETARIO:

FERNANDO M.MACIÁN ROS.

NO ASISTENTES:

En la Villa de Borriol a veintinueve de octubre de dos mil trece.

Se reúnen en el salón de Plenos del Ayuntamiento los señores concejales que forman el pleno municipal, al margen relacionados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con el fin de celebrar la sesión especialmente convocada al efecto.

Se abre el acto siendo las veinte horas y veinte minutos pasándose, de inmediato, a conocer del siguiente orden del día:

120/13.-LECTURA, EN BORRADOR, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-Dada cuenta por mí, el secretario, del borrador del acta de la sesión precedente, y, encontrándola conforme, se le presta unánime aprobación.



AJUNTAMENT DE BORRIOL

121/13.- DICTAMEN COMISIÓ HACIENDA PROPUESTA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (IVTM).-Conoce acto seguido la Corporación del siguiente dictamen:

"DICTAMEN COMISIÓ DE HACIENDA

"2ª. Propuesta modificación ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM)

A petición del presidente comparece la auxiliar de intervención Mª Victoria Ramos que da cuenta de las propuestas de modificación correspondientes a los puntos 2,3,4 y 5 de la presente convocatoria.

En relación con este punto se exponen tres propuestas:

1ª Modificación ordenanza s/ aumento IPC acumulado, siendo la propuesta de dicho aumento del 5% aproximadamente.

2ª Aumento del IPC del último año, El incremento sería del 1.5 %

3ª Propuesta de Intervención de adaptación al plan de ajuste.

Por la Comisión se desestiman las propuestas del plan de ajuste y la del aumento del IPC acumulado y se propone dictaminar la propuesta relativa al aumento del IPC, atendiendo a lo informado por la Intervención Municipal en fecha 30 de septiembre de 2013, cuyo literal se transcribe:

En relación con la Propuesta formulada por el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 30 de septiembre de 2013, relativa a la modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, el funcionario que suscribe, Interventor Municipal, tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

I- La legislación aplicable está constituida por el Título II, Capítulo II, Sección 3a, Subsección 4ª del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL), que abarca los artículos 92 a 99.

II- La modificación propuesta consiste en el incremento del coeficiente corrector de las tarifas contenidas en el artículo 95 del TRLHL, las cuales pueden modificarse mediante Ley de Presupuestos Generales del Estado. El citado coeficiente se establece en 1,51 frente al actual 1,49. Dicho incremento corresponde a la actualización del IPC aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 26 de marzo de 2013.

III- Las modificaciones propuestas están habilitadas por las prescripciones contenidas en los artículos 15, 59 y 95.4 del TRLHL.

IV.- La tramitación de la modificación de las respectivas ordenanzas fiscales que se propone deberá ajustarse a lo prevenido en los artículos 17 y siguientes del TRLHL, que, en esencia, puede concretarse en:

- a) Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación por mayoría simple.
- b) Exposición en el tablón de anuncios del acuerdo provisional adoptado, treinta días como mínimo y publicación de anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión en la provincia, al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que



AJUNTAMENT DE BORRIOL

estimen oportunas.

- c) Aprobación definitiva que proceda, de forma expresa, resolviendo las reclamaciones presentadas durante el periodo de exposición, o de forma tácita, por no haberse presentado ninguna.
- d) Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo definitivo, sin que la Ordenanza entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

En consecuencia, se informa favorablemente la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Tras el debate se somete a votación la PROPUESTA DE AUMENTO DEL COEFICIENTE DEL IPC con los votos a favor del Sr. Pauner Alafont, la Sra. Vilarrocha Pallarés y el Sr. Carballeira Marti.

Votos en contra el del señor Tena Sanchez que indica que mantiene el sentido del voto que manifestó en el Pleno en el que se aprobó el aumento del IPC y la abstención del señor Pastor Escrig."

No obstante el Pleno, con su superior criterio, decidirá. Borriol a 23 de octubre de 2013".

Visto el mismo se procede al pertinente debate:

Por el Sr. Pastor Escrig indica que no está el importe del incremento que supone la subida.

El Sr. Pauner Alafont le contesta que 3.922€.

Sigue en que ellos votarán en contra; que en su día se unieron a un incremento del IPC porque pensaron que la evolución económica iría mejor; pero no. Por otra parte en municipios pequeños y otros lo paran, e incluso lo bajan; en definitiva no creen que este sea el momento. Tampoco se indica cual ha de ser el destino de este dinero, si va al presupuesto o se destina a fines de servicios sociales o cualquier otra finalidad social. Por ello, por la indefinición, su voto será contrario.

El Sr. Tena Sánchez por su parte manifiesta que notan en falta un informe del impacto de tal medida, porque se pasa a tanto. Están por definir las líneas de actuación. Indica que en Alcora los han bajado; cita varios municipios como Benicassim, Onda etc. Que no entienden pedir más esfuerzo a la gente. Que se ha hipotecado el Ayuntamiento por encima del endeudamiento y ahora nueva subida de impuestos. Entiende que ahora no es el momento de subir impuestos y que la gente no tiene porqué pagar una mala gestión.

El Sr. Pauner Alafont contesta al Sr. Pastor en que la subida del IPC ya se aprobó en un pleno anterior. Ahora es modificar la ordenanza, que se toma el padrón de agosto y se sube el 1,5 %, que son los 3.900€, que supone un 1€ de incremento por vehículo. Que la situación la saben. Que al principio estaban todos de acuerdo.

El Sr. Tena le contesta que eso no es cierto que todos estaban de acuerdo en la subida de impuestos.

El Sr. Pauner le contesta que se consideraba mejor subir año a año, que no una subida mayor en un momento.

El Sr. Tena por su parte le indica que eso de 1€ es otra cosa, que no minimice el impacto, se trata de un incremento y es importante; hoy a nadie se le sube el IPC.

El Sr. Pauner le contesta que el no minimiza nada, le da datos.

Se sigue en este tenor.

Finalmente se procede a la pertinente votación, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 7; de los señores Santamaría Blasco, Pauner Alafont, Carballeira Martí, Safont Fornals, Vilarrocha Pallarés, Pallarés Castellano, y Serrano Nomdedeu.

Votos en contra: 6; de los señores Tena Sánchez, Carbó Amat, Francisco Griño, Pastor Escrig, Esteve Sancho y Bernard Tena.

122/13.- DICTAMEN COM. HACIENDA PROPUESTA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (I.B.I.).-Conoce acto seguido la Corporación del siguiente dictamen:

"DICTAMEN COMISIÓN DE HACIENDA

3º. Propuesta modificación ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles (I.B.I.)

AJUNTAMENT DE BORRIOL

Pça. la Font, 17

12190 BORRIOL

www.borriol.es

☎ 964 321 461

☎ 964 321 488

Fax: 964 321 401

e-mail: alcaldia@borriol.org



AJUNTAMENT DE BORRIOL

Del mismo modo en relación con el impuesto de bienes Inmuebles se presentan tres propuestas:

- 1ª. IPC acumulado, con la aplicación del 5%
- 2ª. IPC anual que propone un incremento atendiendo a este índice según baremo obtenido atendiendo la variación porcentual del mes de agosto de 2013 y que ronda el 1,5% en el último año.
- 3ª. propuesta según el Plan de Ajuste.

Se desestiman las propuestas del plan de ajuste y la del IPC acumulado y se propone someter a votación la propuesta del aumento del IPC anual elevando a dictamen el informe de la Intervención Municipal de 30 de septiembre de 2013 cuyo literal es:

En relación con la Propuesta formulada por el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 30 de septiembre de 2013, relativa a la modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), el funcionario que suscribe, Interventor Municipal, tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

I- La legislación aplicable está constituida por el Título II, Capítulo II, Sección 3a, Subsección 2ª del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL), que abarca los artículos 60 a 77.

II- La modificación propuesta consiste en el aumento del tipo de gravamen de los inmuebles urbanos en 0.0093 puntos porcentuales con respecto al vigente, situándose por lo tanto en el 0.6293%.

También se incluye una nueva redacción del artículo 6.3, modulando la aplicación de la bonificación por familia numerosa, restringiéndola a las viviendas habituales de aquellas familias numerosas que no superen ciertos niveles de renta.

Asimismo, se incluye como norma de gestión del impuesto, el establecimiento del 1 de marzo del año en curso como fecha límite para incluir en el padrón cobratorio las bonificaciones tramitadas por el Ayuntamiento. Más allá de esta fecha, quienes tenga derecho a la bonificación habrán de solicitar la misma mediante expediente de devolución de ingresos indebidos.

III- Las modificaciones propuestas están habilitadas por las prescripciones contenidas en los artículos 15, 59, 74 y 77 del TRLHL.

IV.- La tramitación de la modificación de las respectivas ordenanzas fiscales que se propone deberá ajustarse a lo prevenido en los artículos 17 y siguientes del TRLHL, que, en esencia, puede concretarse en:

- a) Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación por mayoría simple.
- b) Exposición en el tablón de anuncios del acuerdo provisional adoptado, treinta días como mínimo y publicación de anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión en la provincia, al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.
- c) Aprobación definitiva que proceda, de forma expresa, resolviendo las reclamaciones presentadas durante el periodo de exposición, o de forma tácita, por no haberse presentado ninguna.
- d) Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo definitivo, sin que la Ordenanza entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

En consecuencia, se informa favorablemente la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del



AJUNTAMENT DE BORRIOL

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES."

Tras el debate la Comisión dictamina favorablemente la propuesta con los votos a favor de los señores Pauner Alafont, Vilarrocha Pallarés y Carballeira Martí.

Vota en contra el señor Tena Sánchez y se abstiene el señor Pastor Escrig."

No obstante el Pleno, con su superior criterio, decidirá. Borriol, 23 de octubre de 2013 Por la comisión,".

Visto el mismo se procede al pertinente debate:

Interviene el Sr. Pauner explicando que la recaudación ha sido de un millón y medio de euros aproximadamente; que la subida prevista en el IBI es de 14.296,72 €. Que se pasa del 0'60 al 0,62, pero con la subida del Estado, será 0,69'22.

Explica igualmente, que se le olvidó en comisión, que el artículo 6.3 de la ordenanza establece el tema de las bonificaciones, estará en función del poder adquisitivo de las familias. Que las peticiones serán hasta el 31 de marzo, pero si es después también se atenderán, aunque después se procederá a la devolución que corresponda.

El Sr. Pastor Escrig manifiesta que este punto es similar al anterior, lo mismo que antes por lo que ratifican y además está lo del Estado. Por ello consideran una barbaridad la subida, porque si el Gobierno central ya ha impuesto una subida, lo lógico sería reducir la parte municipal. Por ello votarán en contra.

El Sr. Tena Sánchez, indica que este tema es aún más flagrante, por lo del Estado, que primero dijeron que sería para un año, ahora otro año y después será otro. Es decir mentira tras mentira. Y nosotros más esfuerzo por esto. Por otra parte lo de la bonificación de las familias no lo han tenido para consultarlo.

El Sr. Pauner Alafont le contesta que la documentación estaba y él no pensó de decirlo. Sobre el comentario de algunos ayuntamientos lo congelan tiene que decir que nosotros tenemos el 0'62, mientras Betxí tiene el 0,90. Almenara el 0,92, etc.

El Sr. Pastor Escrig le contesta que quiere hacer una aclaración sobre el coeficiente, que hay que ver la referencia sobre el valor catastral, porque no es lo mismo un coeficiente sobre un valor que sobre otro. Y que Borriol lo actualizó hace unos dos años.

El Sr. Pauner le contesta que el valor es el actual. Que hace dos años lo que se hizo solo fue aflorar los que no pagaban, por una labor de inspección. Pero el valor es el mismo.

El Sr. Tena le contesta que eso no es cierto de que solo fue los que no pagaban, porque había que pagaban y se subió de valor.

El Sr. Alcalde le dice que fue si tenían más obra ejecutada.

El Sr. Pauner que modifica, afloró los que estaban construidos y liquidó cuatro años y la inspección vio si había más obra y se aplicó el valor.

Se sigue en este tenor.

Finalmente se procede a la pertinente votación, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 7; de los señores Santamaría Blasco, Pauner Alafont, Carballeira Martí, Safont Fornals, Vilarrocha Pallarés, Pallarés Castellano, y Serrano Nomdedeu.

Votos en contra: 6; de los señores Tena Sánchez, Carbó Amat, Francisco Griño, Pastor Escrig, Esteve Sancho y Bernad Tena.

123/13.- DICTAMEN COM. HACIENDA MODIFICACIÓN INCREMENTO IPB DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE ÉSTOS, MONDA DE POZOS NEGROS Y LIMPIEZA EN CALLES PARTICULARES.-Conoce acto seguido la

Corporación del siguiente dictamen:

AJUNTAMENT DE BORRIOL

Pça. la Font, 17

12190 BORRIOL

www.borriol.es

☎ 964 321 461

☎ 964 321 488

Fax: 964 321 401

e-mail: alcaldia@borriol.org



AJUNTAMENT DE BORRIOL

"DICTAMEN COMISIÓ HACIENDA

"4º. Modificación incremento IPC de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de éstos, monda de pozos negros y limpieza en calles particulares.

En este punto se presenta sólo una propuesta que es la de modificar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de éstos, monda de pozos negros y limpieza en calles particulares atendiendo según lo acordado en el Ayuntamiento Pleno de 26 de marzo de 2013 y en función de la variación del IPC anual.

A la vista del informe emitido en fecha 7 de octubre de 2013 por la Intervención Municipal cuyo literal es :

En relación con la Propuesta formulada por el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 7 de octubre de 2013, relativa a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos (Tasa de Basura), el funcionario que suscribe, Interventor Municipal, tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME

I.- La legislación aplicable está constituida por la Sección 3ª del Capítulo III, del Título I del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobada por RDL 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL), que abarca los artículos 20 a 27.

II- La modificación que se propone supone una actualización del gravamen en función de la variación del IPC, circunstancia que fue aprobada por el Ayuntamiento-Pleno, en sesión de 26 de marzo de 2013. La modificación que se propone supone un incremento de las tarifas por la prestación del servicio en virtud del cual se exige la tasa. Este incremento encuentra argumento en la Propuesta mencionada, y no contraviene lo estipulado en el artículo 24.2 del TRLHL, toda vez que, basándose el incremento de la fiscalidad en el incremento del IPC, es decir, un índice que pondera precisamente el alza habida en los precios reales, el rendimiento de la tasa no excederá el coste del servicio por el que se exige.

III- La tramitación de la modificación de la Ordenanza Fiscal que se propone deberá ajustarse lo prevenido en los artículos 17 y siguientes del TRLHL, que, en esencia, puede concretarse en:

- a) Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación por mayoría simple.
- b) Exposición en el tablón de anuncios del acuerdo provisional adoptado, treinta días como mínimo, y publicación de anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión en la provincia, al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.
- c) Aprobación definitiva que proceda, de forma expresa, resolviendo las reclamaciones presentadas durante el período de exposición, o de forma tácita, por no haberse presentado ninguna.
- d) Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo definitivo, sin que la Ordenanza entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Por todo lo cual, informo favorablemente la Propuesta de Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos."

Tras el debate, se eleva este a propuesta, sometiéndolo a votación que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor de los señores Pauner Alafont, Vilarrocha Pallarés y Carballeira Martí . Vota en contra el señor

AJUNTAMENT DE BORRIOL

Pça. la Font, 17

12190 BORRIOL

www.borriol.es

☎ 964 321 461

☎ 964 321 488

Fax: 964 321 401

e-mail: alcaldia@borriol.org



AJUNTAMENT DE BORRIOL

Tena Sánchez y se abstiene el señor Pastor Escrig.”.

No obstante el Pleno, con superior criterio, decidirá. Borriol, 23 de octubre de 2103 Por las Comisión.”.

Visto el mismo se procede al pertinente debate:

El Sr. Pauner explica que se trata del incremento del 1,5% que asciende a 3.861,04 €. Y Que pasan la viviendas de 70 a 71 €, etc.

El Sr. Pastor Escrig comenta que se trata de repetirnos, lo mismo que ha dicho antes vale para este, están en contra y votarán en este sentido.

El Sr. Tena Sánchez se pronuncia en el mismo tenor, expresando su disconformidad y su voto negativo.

Finalmente se procede a la pertinente votación, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 7; de los señores Santamaría Blasco, Pauner Alafont, Carballeira Martí, Safont Fornals, Vilarrocha Pallarés, Pallarés Castellano, y Serrano Nomdedeu.

Votos en contra: 6; de los señores Tena Sánchez, Carbó Amat, Francisco Griño, Pastor Escrig, Esteve Sancho y Bernad Tena.

124/13.- DICTAMEN COM. HACIENDA MODIFICACIÓN INCREMENTO IPC DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS PARA ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO.-Conoce acto seguido la Corporación del siguiente dictamen.

“DICTAMEN COMISIÓN DE HACIENDA

“5ª modificación incremento IPC de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con entrada de vehículos a través de las aceras y reservas para estacionamiento exclusivo.

Igualmente se presenta propuesta al objeto de modificar esta ordenanza fiscal adaptándola a los incrementos producidos durante el último año según la variable de Índice de Precios al Consumo.

Se da cuenta del informe emitido por el interventor en fecha 7 de octubre de 2013, cuyo literal es :

En relación con la Propuesta formulada por el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 7 de octubre de 2013, relativa a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a Través de las Aceras y Reservas de Estacionamiento, el funcionario que suscribe, Interventor Municipal, tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME

I.- La legislación aplicable está constituida por la Sección 3a del Capítulo III, del Título I del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobada por RDL 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL), que abarca los artículos 20 a 27.

II.- La modificación que se propone supone una actualización del gravamen en función de la variación del IPC, circunstancia que fue aprobada por el Ayuntamiento-Pleno, en sesión de 26 de marzo de 2013. La modificación que se propone supone un incremento de las tarifas por la prestación del servicio en virtud del cual se exige la tasa. Este incremento encuentra argumento en la Propuesta mencionada, y no contraviene lo estipulado en el artículo 24.2 del TRLHL, toda vez que, basándose el incremento de la fiscalidad en el incremento del IPC, es decir, un índice que pondera precisamente el alza habida en los precios reales, el rendimiento de la tasa no excederá el coste del servicio por el que se exige.

III.- La tramitación de la modificación de la Ordenanza Fiscal que se propone deberá ajustarse lo prevenido

AJUNTAMENT DE BORRIOL

Pça. la Font, 17

12190 BORRIOL

www.borriol.es

☎ 964 321 461

☎ 964 321 488

Fax: 964 321 401

e-mail: alcaldia@borriol.org



AJUNTAMENT DE BORRIOL

en los artículos 17 y siguientes del TRLHL, que, en esencia, puede concretarse en:

- Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación por mayoría simple.
- Exposición en el tablón de anuncios del acuerdo provisional adoptado, treinta días como mínimo, y publicación de anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión en la provincia, al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.
- Aprobación definitiva que proceda, de forma expresa, resolviendo las reclamaciones presentadas durante el período de exposición, o de forma tácita, por no haberse presentado ninguna.
- Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo definitivo, sin que la Ordenanza entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Por todo lo cual, informo favorablemente la Propuesta de Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a Través de las Aceras y Reservas de Estacionamiento.

Sometida a votación la modificación de esta ordenanza votan favorablemente la propuesta los señores Pauner Alafont, Vilarrocha Pallarés y Carballeira Martí y vota en contra el señor Tena Sánchez y se abstiene el señor Pastor Escrig.”.

No obstante el Pleno, con su superior criterio, decidirá. Borriol, 23 de octubre de 2013. Por la comisión.”.

Visto el mismo se procede al pertinente debate:

El Sr. Pauner explica que esta subida son 472 €.

El Sr. Pastor Escrig repite lo mismo que ha dicho antes y vale para este, están en contra y votarán en este sentido.

El Sr. Tena Sánchez se pronuncia en el mismo tenor, expresando su disconformidad y su voto negativo.

Finalmente se procede a la pertinente votación, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 7; de los señores Santamaría Blasco, Pauner Alafont, Carballeira Martí, Safont Fornals, Vilarrocha Pallarés, Pallarés Castellano, y Serrano Nomdedeu.

Votos en contra: 6; de los señores Tena Sánchez, Carbó Amat, Francisco Griño, Pastor Escrigi, Esteve Sancho y Bernad Tena.

125/13.-DICTAMEN COM. CULTURA S/DECLARACIÓN DE INTERÉS TURÍSTICO COMUNIDAD DE NUEVA JERUSALÉN.-Conoce acto seguido la Corporación del siguiente dictamen:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA

2ª.-ASUNTOS VARIOS.-

Por la señora presidenta se da cuenta de los siguientes temas:

1.-Del siguiente escrito de Nueva Jersalén de Borriol:

“Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Borriol

Muy Sr. mío:

La Asociación Cultural Nueva Jerusalén que viene representando la Pasión de Cristo -el Jueves Santo- desde 1975, ha recibido en los últimos años el reconocimiento de entidades provinciales como el premio de Turismo de Radio Castellón Cadena Ser y el de Participación Ciudadana de Onda Cero.

Creemos que por las características del acto le correspondería más la catalogación como Fiesta de



AJUNTAMENT DE BORRIOL

Interés Cultural, pero ante las dificultades que parece que existen para considerarla como tal, se opta por esta vía previa de declararla de Interés Turístico de la Comunidad, de manera que a los cinco años, ya puede solicitarse de Interés Turístico Nacional, y después de otros cinco, de interés Turístico Internacional.

Así pues la Asociación ha acordado iniciar el trámite para declarar la representación; como Fiesta de Interés Turístico de la Comunidad Valenciana, que redundará sin duda en una mayor difusión de esta actividad, y por lo tanto del pueblo de Borriol.

Y como que para su tramitación se necesita el informe favorable de la Corporación Municipal, se solicita con este escrito el apoyo a dicha declaración así como la ayuda en su gestión.

Esperando ver resuelto favorablemente el informe solicitado le saluda atentamente.

Ángel Albert Traver Presidente de N.J. 629211135"

Visto el mismo y tras la pertinente deliberación se dictamina favorablemente y su elevación al Pleno para su aprobación, si procede."

No obstante el Pleno, con su superior criterio, decidirá. Borriol a 23 de octubre de 2013.-Por la comisión,". Visto el mismo y tras la pertinente deliberación el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda informar favorablemente la declaración y el apoyo en la gestión necesaria para su aprobación.

126/13.-.DICTAMEN COM. URBANISMO SOBRE APROBACIÓN INICIAL PROYECTO EXPROPIACIÓN FORZOSA TERRENOS EDAR.-Conoce acto seguido la Corporación del siguiente dictamen:
"DICTAMEN COMISIÓN DE URBANISMO

"6º Asuntos varios

6º.1.- Por el presidente se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de someter a información pública la relación de propietarios y bienes afectados por la ejecución del Proyecto de Expropiación Forzosa para la ejecución de la nueva Estación Depuradora de Borriol, siendo esta la que a continuación se refleja:

"Información pública de la relación de propietarios y bienes afectados por la ejecución del Proyecto de Expropiación Forzosa para la ejecución de la Nueva Estación Depuradora de Borriol (Castellón).

Resultando que por la Diputación Provincial se ha aprobado el Proyecto de ejecución de la nueva estación depuradora y colectores de Borriol.

Resultando que para ejecutar esta obra se hace precisa la adquisición del suelo para su ejecución, que de conformidad con el escrito recibido en registro de fecha 15 de mayo de 2013, por parte de la Diputación Provincial se trasladó los terrenos necesarios para la implantación de la Estación Depuradora, que son los siguientes:

- Totalidad de la parcela 41 del Polígono 12: 1.835,00 metros cuadrados.
- Parte sur de la parcela 40 del Polígono 12: 5.728,00 metros cuadrados.
- Totalidad de la parcela 42 del Polígono 11: 2.706,00 metros cuadrados.



AJUNTAMENT DE BORRIOL

TOTAL: 10.269,00 metros cuadrados.

Considerando que a totalidad de estos terrenos están incluidos en el ámbito del Plan Especial de la Reserva de Suelo para la Estación Depuradora de Borriol, que fue aprobado definitivamente por resolución del Director General de Urbanismo el 27 de noviembre de 2009. Y que el Plan especial legitima tanto la adquisición del suelo por expropiación como la implantación de la nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales de Borriol. Considerando que se ha redactado Proyecto de expropiación donde se describen los bienes y derechos adquirir.

Considerando de que, según lo dispuesto el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, la utilidad pública se entiende implícita, en relación con la expropiación de inmuebles, en todos los planes de obras y servicios del Estado, provincia y municipio; y que, de igual modo,

Considerando que según lo preceptuado en el artículo 17.2 de la referida ley, la necesidad de ocupación se entenderá implícita en la aprobación del proyecto, cuando el mismo comprenda la descripción material detallada de los bienes o derechos que se consideran de necesaria expropiación, describiéndose en el Proyecto de expropiación.

Considerando que el citado proyecto de expropiación incluye la relación de propietarios, la descripción del bien y derechos afectados, siendo la superficie a expropiar de 10.269,00 m² y su valoración.

Visto el informe de la Intervención Municipal, de fecha 29 de julio de 2013, que señala la existencia de crédito por importe de 124.408,43 € en la aplicación de gasto del presupuesto corriente 150-600.00 y la posibilidad de aprobar el expediente como gasto plurianual.

Considerando que de acuerdo con el artículo 9 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en el que se establece que para proceder a la expropiación forzosa será indispensable la previa declaración de utilidad pública o interés social así como la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de derechos que sean estrictamente indispensables para el fin de la expropiación.

Considerando que arreglo al artículo 10 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades, las corporaciones locales pueden adquirir bienes y derechos por expropiación, estableciendo el artículo 11.2 del citado Real Decreto que las adquisiciones de bienes derivadas de expropiaciones forzosas se regirán por su normativa específica.

Considerando que de acuerdo con el artículo 3.4 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, corresponde al Pleno de la corporación la aprobación del presente expediente expropiatorio.

Por todo lo cual se acuerda:

Primero. - Aprobar inicialmente el proyecto de expropiación forzosa para la adquisición de terrenos afectados por la instalación de una estación depuradora de aguas residuales (EDAR) y, redactado por el Ayuntamiento de Borriol, que contiene la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por el mismo que se relacionan a continuación:

- a) Parcela catastral 41 del Polígono 12 de Borriol:

AJUNTAMENT DE BORRIOL

Pça. la Font, 17

12190 BORRIOL

www.borriol.es

☎ 964 321 461

☎ 964 321 488

Fax: 964 321 401

e-mail: alcaldia@borriol.org



AJUNTAMENT DE BORRIOL

Descripción: Rústica, secano con algarrobos, en término de Borriol, paraje Corral Blanch. Extensión superficial: veinticuatro áreas, noventa y tres centiáreas. Linderos: Norte, Antonio Pachés Escrig y José Quintana Forcada; Sur, Antonio Gausanilles Sales; Este, camino del Algibe y Oeste, Antonio Delgado Serrano y Antonio Pachés Escrig.

Es la registral inscrita al registro de la propiedad nº 3 de Castellón, al Tomo 520, Libro 312, folio 41, finca núm. 3372. Libre de cargas y gravámenes.

Está afecta en su totalidad al proyecto de construcción de la Nueva Estación Depuradora, y según la medición del proyecto tiene una superficie de 1.835,00 metros cuadrados.

b) Parcelas catastrales 40 del polígono 12 (parte) y parcela 42 del polígono 11 (total):

Es la misma finca registral, que se describe así: Un campo de tierra secano algarroberal, comprensivo de cuatro jornales, equivalentes a una hectárea, noventa y nueve áreas, cuarenta y cinco centiáreas, en término de Borriol, partida del Alchup, que linda: por Norte, con Jaime Ripollés; por Este, con Río Seco; por Sur, con herederos de José Oliver y por Oeste, con José Boix.

Es la registral inscrita al registro de la propiedad nº 3 de Castellón, al Tomo 963, Libro 66, folio 204, finca núm. 888. Libre de cargas y gravámenes.

Esta afecta parcialmente al proyecto de construcción de la Nueva Estación Depuradora, y según la medición del proyecto en una superficie de 8.434,00 metros cuadrados.

Segundo.- Publicar reseña del presente acuerdo en el en el *Boletín Oficial de la Provincia de Castellón*, y en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia.

Tercero.- Notificar el inicio del procedimiento al Registro de la Propiedad y solicitar del mismo la certificación de dominio y cargas de las fincas afectadas y la práctica de los asientos que correspondan.

Cuarto.- Abrir un trámite de información pública durante un plazo de 15 días, para que los titulares de los derechos afectados por la expropiación puedan aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen contenidos en la relación publicada, u oponerse a la ocupación de los bienes y derechos, por motivos de forma o de fondo que han de fundamentar motivadamente; y requiriéndolos para que aporten la documentación necesaria que acredite la exacta propiedad de los terrenos.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes estime pertinentes. Caso de no producirse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada la relación concreta, y por iniciado el expediente expropiatorio.

Quinto.- Notificar el acuerdo, junto con la respectiva valoración al titular de bienes y derechos afectados por la expropiación."

Por el presidente se indica que la documentación es la misma que ya se pasó en el anterior Pleno, sólo que el acuerdo adoptado en este Pleno no plasmaba el contenido de este dictamen.

Por los técnicos municipales se da cuenta de la tramitación del procedimiento y del informe de valoración de los terrenos.



AJUNTAMENT DE BORRIOL

El señor Tena Sánchez pregunta si los terrenos afectados tributan como rústicos o como urbanos y que si en el caso de que la expropiación sea forzosa ello no supondrá un ahorro para las arcas municipales.

En relación con la expropiación forzosa el señor Pauner indica que experiencias anteriores han llevado a la corporación a tener abonar cantidades exageradas en terrenos que no se han podido utilizar .

El señor Pastor indica que si el PAI La Lloma está caducado, la documentación y la valoración de los terrenos debería actualizarse, pues según cálculos estimativos la hanegada de terreno se está valorando a 16.000 euros.

El señor Carballeira pregunta si cabe la posibilidad de que la EDAR se ubique en otro lugar a lo que se le contesta que no.

Tras el debate se somete a votación el dictamen que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor de los señores Pauner Alafont, Vilarrocha Pallarés y Carballeira Marti. Abstenciones de los señores Tena Sánchez y Pastor Escrig.”.

No obstante el Pleno, con su superior criterio, decidirá. Borriol, 23 de octubre de 2013. Por la Comisión.”.

Visto el mismo se procede al pertinente debate:

Por el Sr. Pastor Escrig se comenta que el día de la comisión se fue disgustado y el día del último pleno tuvo la sorpresa de ver que los informes eran de mayo. Es decir cuando todavía estaba en vigor el PAI Lloma Mallols. Hoy ya no lo está, por lo que debería hacerse una nueva valoración. Porque el precio es muy superior al de mercado, el doble como mínimo. Por lo que pide parar esto y solicitar una nueva valoración actual, al precio de rústico que es el que tiene.

El Sr. Tena Sánchez incide en que esta observación del Sr. Pastor. El planteamiento es que hoy es rústico, y pregunta como la valoración es urbana. A 18'85€/m. Da lectura a R.D. de 2008 en que se dice como valorar sobre al renta potencial leyendo el texto del articulado, e indica que aquí se ha hecho una valoración sobre viviendas etc. Pide igualmente que se recalculen la expropiación. Que tiene conocimiento de que en la zona se ha expropiado por el tema del Gas a 1,5 €/m, otros un poco más pero es que aquí son 16.900 €, por hanegada. Y lo que pide es negociar sobre un terreno rústico, no urbano.

Por el Sr. Pauner Alafont se indica que se trata de lo que explicaron los técnicos . Que los terrenos están dentro de un Plan Especial, no es un rústico normal; que en todo caso el tema del convenio es un tema de los técnicos. Que lo explicaron bien y no se trata de una valoración al libre albedrío, sino de los técnicos.

Por parte del Sr. Pastor Escrig dice que sí, de los técnicos sí, pero el informe es de mayo de 2013, y lo que no entienden es esta valoración.

El Sr. Tena Sánchez dice que sí es cierto que es un plan especial pero solo para poder instalar una depuradora, no de urbana, por lo que se reitera en lo dicho es un precio extravagante.

El Sr. Pauner le contesta que sí para hacer una depuradora, pero el precio es el que figura en el proyecto y si hubiera cambios, Carlos lo hubiera modificado y entonces se hubiera podido estudiar el hacer algo; pero es lo que hay.

Se sigue en este tenor.

Finalmente se procede a la pertinente votación, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 7; de los señores Santamaría Blasco, Pauner Alafont, Carballeira Martí, Safont Fornals, Vilarrocha Pallarés, Pallarés Castellano, y Serrano Nomdedeu.

Votos en contra: 6; de los señores Tena Sánchez, Carbó Amat, Francisco Griño, Pastor Escrig, Esteve Sancho y Bernad Tena.



AJUNTAMENT DE BORRIOL

127/13.-PROPUESTA ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES, RECOGIDA DE VOLUMINOSOS, RECOGIDA DE PAPEL Y CARTÓN, RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES, ASÍ COMO LA LIMPIEZA VIARIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL.

“PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Por los miembros integrantes de la Mesa de Contratación competente para valorar las ofertas presentadas por las empresas licitadoras y asistir al Órgano de Contratación en la adjudicación de la gestión del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, limpieza y mantenimiento de contenedores, recogida de voluminosos, recogida de papel y cartón, recogida selectiva de envases así como la limpieza viaria en el término municipal de Borriol, tienen a bien exponer lo siguiente:

PRIMERO: Que por acuerdo adoptado por los miembros de la Mesa el pasado 6 de septiembre, se procede a la admisión de las empresas FOBESA y TETma a la licitación arriba referenciada, al comprobar que las mismas cumplían los requisitos requeridos, convocando a los presentes y empresas admitidas, a la apertura, en acto público, del sobre B celebrado el 13 de septiembre.

SEGUNDO: Que tras la apertura del sobre B, y correspondiente acta levantada al efecto, se acuerda dar traslado al Técnico Municipal, de la documentación técnica contenida en dichos sobres para su calificación y valoración.

TERCERO: Que por el Técnico Municipal se emite el correspondiente Informe siendo el contenido del mismo el siguiente:

“D. Carlos NAVARRO LLOPIS, como responsable de los Servicios Técnicos en materia de Urbanismo y Edificación de este Ayuntamiento, tiene a bien comparecer ante V.I. y

EXPONER:

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Borriol, en fecha 6 de septiembre de 2013 se constituyó la Mesa de Contratación, integrada por D. Adelino Santamaría Blasco, como Presidente, D. Fernando Macián Ros, D. Manuel Llorens García y D. Iban Pauner Alafont, y D. Jordi Carballeira Martí como vocales y D^a Cayetana García Fernandez, como Secretaria, que da fe del acto.

Constituida la Mesa, se procede, conforme a los pliegos de la convocatoria, a la apertura en acto público de los sobres A presentados por las licitadoras.

Concretamente se presentan las siguientes empresas:

- *TECNICAS Y TRATAMIENTO MEDIOAMBIENTALES, S.A. (en adelante TETma)*
- *FOMENTO BENICASIM, S.A. (en adelante FOBESA)*

A continuación y tal y como establece el pliego, se convoca a la Mesa de Contratación para el próximo viernes 13 de septiembre al objeto de proceder, en acto público, a la apertura del sobre B conteniendo la documentación técnica.

En el día señalado la Mesa de Contratación, procede en acto público a la apertura del sobre B, el cual contiene los criterios de adjudicación evaluables en base a juicio de valor.



AJUNTAMENT DE BORRIOL

A la vista de la documentación presentada, y comprobada la misma, se acuerda remitir el contenido de la proposición, a los servicios técnicos para que realicen la valoración conforme a los criterios contenidos en el pliego de cláusulas y para que informe a la Mesa de Contratación.

En base a la documentación técnica de las propuestas planteadas por las diferentes empresas aspirantes a la adjudicación de la contratación y al criterio establecido para su selección que se fundamenta en los aspectos contemplados en el apartado octavo del Pliego de Cláusulas Administrativas correspondiente se procede a evaluar las propuestas.

Entre los aspectos evaluables en base a juicio de valor ofertados en el sobre B, están los siguientes:

1.- Plan de realización de los servicios hasta 25 puntos, se valoraran las propuestas adaptadas a las necesidades del municipio y por tanto la ampliación de los servicios mínimos establecidos en el Anexo II del Pliego, tales como frecuencias, temporadas, etc.

2.- Memoria de Instalaciones, personal, maquinaria y servicios generales hasta 10 puntos

3.- Mejoras al servicio, hasta 10 puntos. Las mejoras deberán suponer prestaciones adicionales o mejoras de calidad y eficiencia en la prestación de los servicios, que serán realizadas por el contratista sin coste adicional para el ayuntamiento. Solo se admitirán mejoras en los aspectos siguientes:

- *Sostenibilidad y protección ambiental basados en el uso de combustibles alternativos (hasta 1 punto)*
- *Sistema de control de los servicios y gestión de incidencias via GPS (hasta 1,50 puntos)*
- *Implantación mantenimiento y gestión de puntos limpios móviles (hasta 1 punto)*
- *Presentación de los servicios objeto de la contrata (hasta 0,50 puntos)*
- *Recursos adicionales para la limpieza en fiestas patronales (hasta 1 punto)*
- *Recursos adicionales para la limpieza los sábados de mercado (hasta 1 punto)*
- *Recursos en limpieza viaria (hasta 4 puntos)*

4.- Memoria Técnica hasta 3 puntos

5.- Control de Calidad, Gestión medioambiental, seguridad y salud hasta 1 punto

Con el presente informe se pasa a valorar las propuestas presentadas de la siguiente forma:

PLAN DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

*La puntuación máxima del presente apartado se fija en 25 puntos, y en el pliego de cláusulas administrativas se adjuntaba como Anexo II, los **SERVICIOS MÍNIMOS** establecidos de la siguiente forma:*



AJUNTAMENT DE BORRIOL

ANEXO II FRECUENCIAS MÍNIMAS REALIZACIÓN SERVICIOS

	TEMPORADA BAJA (de Septiembre a Mayo, ambos incluidos)			TEMPORADA ALTA (Junio, Julio y Agosto)		
	CASCO URBANO	URBANIZACIONES CON MAYOR OCUPACION	URBANIZACIONES CON MENOR OCUPACION	CASCO URBANO	URBANIZACIONES CON MAYOR OCUPACION	URBANIZACIONES CON MENOR OCUPACION
RECOGIDA RSU	5 días/semana	4 días/semana	3 días/semana	5 días/semana	5 días/semana	3 días/semana
RECOGIDA SELECTIVA	1 día/quincena	1 día/quincena	1 día/quincena	1 día/quincena	1 día/quincena	1 día/quincena
RECOGIDA VOLUMINOSOS	1 día/mes	1 día/mes	1 día/mes	1 día/mes	1 día/mes	1 día/mes
LAVADO CONTENEDORES	1 lavado / 2 meses	1 lavado / 2 meses	1 lavado / 2 meses	1 lavado mensual	1 lavado mensual	1 lavado mensual
BARRIDO MECANICO	Urbanizaciones ubicadas en crtra. Alcora 2 días/Semana			Urbanizaciones ubicadas en crtra. Alcora 3 días/Semana		
	Resto del municipio 1 días/Semana			Resto del municipio 2 días/Semana		
PEON LIMPIEZA	6 días /semana			6 días /semana		

*Las temporadas baja y alta son susceptibles de cambio siempre y cuando supongan una mejora para la prestación del servicio, teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula 8.2.1

*Urbanizaciones :

Vall d' Umbri, se entenderá como casco urbano.

Urbanizaciones de mayor Población: La Coma, Masia Gaetà y L'Abeller

Urbanizaciones de menor Población: Resto

Para los 25 puntos máximos puntuables del presente apartado, se ha considerado el siguiente reparto, por servicio y temporada:

- 8 puntos para la ampliación del servicio de recogida de RSU (4 para verano y 4 para invierno)
- 5 puntos para la ampliación del servicio de recogida selectiva (3 para verano y 2 para invierno)
- 5 puntos para la ampliación del servicio de recogida voluminosos (3 para verano y 2 para invierno)
- 1 punto para la ampliación del servicio de lavado de contenedores
- 3 puntos para la ampliación del servicio barrido mecánico (2 para verano y 1 para invierno)
- 3 puntos para la ampliación del servicio del peón limpieza (2 para verano y 1 para invierno)

Todo ello teniendo en cuenta las necesidades del servicio por temporada (mayor necesidad en verano que en invierno) y del propio servicio (mas importancia a la recogida de RSU que al lavado de contenedores o barridos)

La oferta presentada por FOBESA, no añade ningún servicio extra en recogida de RSU, Selectiva, Voluminosos, Barridos Mecánicos y/o Peón de Limpieza a los mínimos establecidos, ajustándose a las frecuencias según temporadas y zonas. Es decir propone lo siguiente:

Para la temporada de invierno (9 meses que equivalen a 39 semanas de Septiembre a Mayo)

- Recogida RSU en temporada baja: 5 días por semana en casco urbano, 4 días por semana en urbanizaciones mayor ocupación y 3 días por semana en urbanizaciones menor ocupación
- Recogida Selectiva en temporada baja: 1 día por quincena en todas las zonas
- Recogida de Voluminosos en temporada baja: 1 día al mes en todas las zonas
- Lavado Contenedores en temporada baja: 1 lavado cada 2 meses en todas las zonas
- Barrido Mecánico en temporada baja: 2 días por semana en las urbanizaciones ubicadas en la carretera Alcora, y 1 día por semana en el resto del municipio.
- Peón de limpieza, para el barrido manual en temporada baja 6 días por semana en casco urbano

Para la temporada de verano (3 meses que equivalen a 13 semanas de Junio, Julio y Agosto)

- Recogida RSU en temporada alta: 5 días por semana en casco urbano, 5 días por semana en urbanizaciones mayor ocupación y 3 días por semana en urbanizaciones menor ocupación
- Recogida Selectiva en temporada alta: 1 día por quincena en todas las zonas
- Recogida de Voluminosos en temporada alta: 1 día al mes en todas las zonas
- Lavado Contenedores en temporada alta: 1 lavado mensual en todas las zonas
- Barrido Mecánico en temporada alta: 3 días por semana en las urbanizaciones ubicadas en la carretera Alcora, y 2 días por semana en el resto del municipio.

AJUNTAMENT DE BORRIOL

Pça. la Font, 17

12190 BORRIOL

www.borriol.es

☎ 964 321 461

☎ 964 321 488

Fax: 964 321 401

e-mail: alcaldia@borriol.org



AJUNTAMENT DE BORRIOL

- Peón de limpieza, para el barrido manual en temporada alta 6 días por semana en casco urbano

La oferta presentada por TETma, añade varios servicios extra tanto en temporada baja como en temporada alta, y en las diferentes zonas señaladas. Es decir propone lo siguiente:

Para la temporada de invierno (9 meses que equivalen a 39 semanas de Septiembre a Mayo)

- Recogida RSU en temporada baja: 5 días por semana en casco urbano, 5 días por semana en urbanizaciones mayor ocupación y 3 días por semana en urbanizaciones menor ocupación. Es decir incrementa un día a la semana en las urbanizaciones de mayor ocupación.

- Recogida Selectiva en temporada baja: 1 día por quincena en todas las zonas

- Recogida de Voluminosos en temporada baja: 1 día al mes en todas las zonas

- Lavado Contenedores en temporada baja: 1 lavado cada 2 meses en todas las zonas

- Barrido Mecánico en temporada baja: 2 días por semana en las urbanizaciones ubicadas en la carretera Alcora, y 1 día por semana en el resto del municipio.

- Peón de limpieza, para el barrido manual en temporada baja 6 días por semana en casco urbano

Para la temporada de verano (3 meses que equivalen a 13 semanas de Junio, Julio y Agosto)

- Recogida RSU en temporada alta: 6 días por semana en casco urbano, 6 días por semana en urbanizaciones mayor ocupación y 3 días por semana en urbanizaciones menor ocupación Es decir incrementa un día a la semana en el casco urbano y un día a la semana en las urbanizaciones de mayor ocupación.

- Recogida Selectiva en temporada alta: 2 días por quincena en todas las zonas. Es decir incrementa un día por quincena en todas las zonas.

- Recogida de Voluminosos en temporada alta: 2 días al mes en todas las zonas Es decir incrementa un día al mes en todas las zonas.

- Lavado Contenedores en temporada alta: 10 lavados por temporada para todas las zonas. Es decir incrementa 7 lavados por temporada para todas las zonas.

- Barrido Mecánico en temporada alta: 3 días por semana en las urbanizaciones ubicadas en la carretera Alcora, y 2 días por semana en el resto del municipio.

- Peón de limpieza, para el barrido manual en temporada alta 6 días por semana en casco urbano

En el presente apartado se debe mencionar que la empresa FOBESA en el apartado de lavado de contenedores propone incluir la limpieza de los contenedores de recogida selectiva tres veces en temporada baja (invierno) y una vez en temporada alta (verano), siendo este el único extra que aporta en la presente oferta y para el plan de realización de los servicios.

Por ello para este apartado a la empresa FOBESA se le puntúa con 1 punto.

La propuesta de TETma, amplía el servicio en recogida de RSU en invierno, y en verano, el servicio de recogida selectiva en verano, el servicio de recogida de voluminosos en verano y el lavado de contenedores en verano.

Por ello para este apartado a la empresa TETma se le puntúa con 15 puntos.

MEMORIA DE INSTALACIONES, PERSONAL, MAQUINARIA Y SERVICIOS GENERALES.

La puntuación máxima del presente apartado se fija en 10 puntos y se ha considerado el siguiente reparto:

- 3 puntos para los licitadores que dispongan de las instalaciones necesarias para llevar a cabo de forma satisfactoria el servicio.
- 3 puntos para los licitadores que dispongan de los medios humanos necesarias para llevar a cabo de forma satisfactoria el servicio.
- 3 puntos para los licitadores que dispongan de la maquinaria necesaria para llevar a cabo de forma satisfactoria el servicio.
- 1 punto para los servicios generales puestos a disposición del ayuntamiento para la gestión de los servicios objeto de la presente licitación.



AJUNTAMENT DE BORRIOL

La empresa FOBESA dispone de unas instalaciones formadas por unas naves para la guarda de los vehículos, así como lavaderos y talleres propios para mejorar y garantizar el buen desarrollo del servicio. Asimismo dispone de las oficinas vinculadas a la empresa en la misma ubicación que se encarga de las labores administrativas de la empresa. Dichas naves y oficinas se ubican en el término de Benicasim. Asimismo dispone en la localidad de Borriol, calle Rey Don Jaime, nº 20 de un bajo comercial que puede ser desinado a pequeño almacén donde poder ubicar reserva de contenedores, pequeño material y utillaje.

En lo referente a medios humanos la empresa FOBESA tras exponer el organigrama de la empresa, los recursos humanos de las áreas de Castellón y Alicante, y el organigrama del personal vinculados al servicio para el municipio de Borriol, se concluye que se dispondrán con dedicación parcial seis conductores, tres peones y un mecánico, y con dedicación total un conductor y un peón para la recogida de RSU y un peón de limpieza viaria. Todo ello sin contar con la parte administrativa y responsables y/o gerencia adscritos. Según la tabla presentada se oferta un total de 8.464,29 horas por temporada.

La empresa FOBESA oferta la siguiente relación de maquinaria para la prestación del servicio:

- Camión Recolector 14-16 m³
- Camión recolector 5 m³
- Camión volquete y plataforma
- Camión Multilift
- Contenedor Compactador
- Camión Lavacontenedores
- Barredora sobre camión
- Vehículo hidrolimpiadora
- Camión Cuba Cisterna
- Furgón de mantenimiento
- Furgoneta para encargado
- 360 contenedores grandes, 24 pequeños, y 44 de papel y envases

Por último y en el presente apartado, examinada la documentación aportada puede incluirse como servicio general a puntuar la capacidad de respuesta y la disponibilidad de talleres propios 24 horas en las proximidades del término municipal, lo que conllevaría una clara ayuda en mejorar en el servicio a prestar.

En conclusión y reuniendo los diferentes subapartados propuestos dentro del presente apartado a la empresa FOBESA se le puntúa con 9,30 puntos.

La empresa TETma, no especifica donde se ubican las instalaciones generales, haciendo mención únicamente al compromiso de alquilar una parcela vallada para ubicar la barredora y los dos recolectores, así como disponer de pequeños almacenes y/o vestuarios.

En lo referente a medios humanos la empresa TETma tras exponer el organigrama del personal vinculado al servicio para el municipio de Borriol, se concluye que se dispondrá de ocho conductores y diez peones dedicación variable según la propuesta de realización de trabajos presentada. Todo ello sin contar con la parte administrativa, taller y responsables y/o gerencia adscritos. Según la tabla presentada se oferta un total de 10.370,01 horas por temporada de personal directo.

La empresa TETma oferta la siguiente relación de maquinaria para la prestación del servicio:

- Vehículo Satélite Piaggio Porter 3,5 m³
- Chasis Mercedes Axor 1829
- Recolector Compactador carga trasera 18 m³
- Lavacontenedores de carga trasera TECME
- Camión Recupress Mercedes Axor 1829 con grúa y contenedor compactador
- Camión de caja abierta de 17 m³ y plataforma
- Carrito limpieza viaria
- Barredora Schmidt Cleango 400
- Barredora Schmidt SK 650 (incluido chasis mercedes Atego 1317)
- Sopladora/Aspiradora STIHL B685
- Desbrozadora STIHL FS350
- Hidrolimpiador autónomo de 1000 litros Fitosa
- 319 contenedores grandes, 25 pequeños, y 69 de papel y envases.



AJUNTAMENT DE BORRIOL

En conclusión y reuniendo los diferentes subapartados propuestos dentro del presente apartado a la empresa TETma se le puntúa con 6,80 puntos.

MEJORAS AL SERVICIO

La puntuación máxima del presente apartado se fija en 10 puntos y se ha considerado el siguiente reparto:

- *1 punto para los licitadores que acrediten la sostenibilidad y protección ambiental basadas en el uso de combustibles alternativos*
- *1,50 puntos para los licitadores que asuman un sistema de control de los servicios y gestión de incidencias vía GPS*
- *1 punto para los licitadores que propongan la implantación mantenimiento y gestión de puntos limpios móviles*
- *0,50 puntos para la presentación de los servicios objeto de la contrata*
- *1 punto para los licitadores que incorporen recursos adicionales para la limpieza en fiestas patronales*
- *1 punto para los licitadores que incorporen recursos adicionales para la limpieza los sábados de mercado*
- *4 puntos para los licitadores que incorporen recursos en limpieza viaria.*

La empresa FOBESA ofrece la posibilidad de utilización de vehículos equipados con sistema AdBlue, para rebajar considerablemente los gases de escape en los dos vehículos recolectores y la barredora de alto rendimiento. Igualmente se propone el uso de un vehículo híbrido para los servicios de inspección.

La empresa FOBESA ofrece nuevos procedimientos de captación y gestión de la información. El sistema planteado utiliza los servicios de posicionamiento de la red de satélites GPS, la telefonía móvil GSM y potentes aplicaciones informáticas. Asimismo ofrece la creación de un portal WEB de acceso para el ayuntamiento que controle y regule el servicio.

La empresa FOBESA ofrece un ecoparque móvil integrado por un camión adaptado con diez contenedores con una capacidad entre 120 y 360 litros. Dicho servicio se ofrece durante 12 jornadas al año.

En cuanto a la presentación de los servicios FOBESA se presentará a la población y medios de comunicación, y se entregará un dossier informativo y personalizará la imagen corporativa en los equipos que se van a utilizar. Entre la documentación aportada se ha redactado una campaña de sensibilización pública y concienciación ciudadana.

En cuanto a los recursos adicionales para potenciar la limpieza en fiestas patronales FOBESA ha considerado las festividades de San Antonio, Semana Santa, San Vicente, y San Bartolomé y San Roque, con un total de 47 jornadas desglosadas de la siguiente forma: 15 jornadas de conductor de camión, 17 jornadas peón, 9 jornadas de barredora y 6 jornadas de hidrolimpiadora. Añade a la oferta la disposición de 20 contenedores de 1000 litros para ubicar en fiestas así como el reparto de 50 papeleras de cartón para las diferentes peñas y/o asociaciones. En este apartado incluye la recogida de RSU en las urbanizaciones que se realicen fiestas privadas, durante los 4 a 6 días que ocupen dichos eventos.

En cuanto a los recursos adicionales para potenciar la limpieza los sábados de mercado FOBESA ofrece la ampliación del servicio con una hora semanal de peón de limpieza y dos horas semanales de camión volquete. La oferta también incluye una limpieza extra con camión cisterna o hidrolimpiadora una vez al mes. Como material de apoyo ofrece 15 papeleras nuevas y 8 contenedores de 1000 litros para uso exclusivo del mercado.

Para los servicios de limpieza viaria FOBESA ofrece una brigada, un equipo de respuesta inmediata, y un equipo para la limpieza los domingos relacionada con el botellón, formados por un peón un camión volquete con un total de 41 jornadas anuales. También ofrece otro equipo formado por camión cisterna e hidrolimpiadora con un total de 24 jornadas al año. En total la propuesta ofrece 65 jornadas anuales de servicios.

En conclusión y reuniendo los diferentes subapartados propuestos dentro del presente apartado a la empresa FOBESA se le puntúa con 7,95 puntos.



AJUNTAMENT DE BORRIOL

La empresa TETma ofrece la posibilidad de utilización de vehículos equipados con sistema AdBlue, para rebajar considerablemente los gases de escape en el camión recolector, el satélite Piaggio Porter y la barredora Cleango 400. Dentro del presente subapartado se propone el uso de productos con distintivo de calidad ambiental y ecoetiqueta comunitaria, así como el uso del biodiesel en todas las vehículos adscritos al contrato y en la medida de lo posible.

La empresa TETma ofrece mejoras tecnológicas para la gestión y control del servicio. Se plantea un sistema informático integral constituida por una sala de control, donde se reciben los datos GPS, control de la prestación del servicio, pesajes, MAGMA, comunicaciones y SIG. Asimismo ofrece una tablet Samsung Galaxy Tab 2, con el software necesario para que el ayuntamiento controle y regule el servicio.

La empresa TETma ofrece un incremento en el suministro de contenedores de RSU y selectiva que se ha analizado en el apartado anterior de memoria de maquinaria. Además propone el suministro de diez contenedores de pilas, diez contenedores de toners, un contenedor para recogida de aceites domésticos, un contenedor para recogida de aceites de motor, quince unidades de contenedores de 240 litros para recogida selectiva. Por último añade el servicio de ecoparque móvil con una frecuencia semanal, es decir 52 jornadas al año.

En cuanto a la presentación de los servicios TETma se presentará a la población, responsables municipales, empresarios y medios de comunicación, dando amplia difusión a través de los medios locales. Entre la documentación aportada se ha redactado una campaña de sensibilización pública y concienciación ciudadana

En cuanto a los recursos adicionales para potenciar la limpieza en fiestas patronales TETma ha considerado las festividades de San Antonio, Semana Santa, San Vicente, San Cristobal, Semana Cultural de la Juventud, San Bartolomé y San Roque y Navidades, con un total de 340,75 horas de trabajo para peones, conductores de camión y barredoras. Para homogenizar horas y jornadas se ha considerado que una jornada equivale a 6,67 horas, por lo que la totalidad de las horas ofrecidas supone 51,08 jornadas.

En cuanto a los recursos adicionales para potenciar la limpieza los sábados de mercado TETma ofrece la ampliación del servicio con una hora semanal de peón de limpieza, de camión volquete y de barredora cleango 400.

Para los servicios de limpieza viaria TETma ofrece un equipo para la recogida de la poda formada por 1 conductor de camión recolector y un peón durante 13 jornadas al año, una limpieza de viales, carril bici y accesos formada por un conductor, un peón y una desbrozadora durante 13 jornadas al año, una brigada formada por un peón con hidrolimpiadora, desbrozadora o sopladora y un camión volquete con un total de 52 jornadas anuales. También ofrece el servicio de una barredora mecánica 12 jornadas al año, y el suministro de 10 papeleras nuevas. En total la propuesta ofrece 90 jornadas anuales de servicios.

Por último añade una serie de mejoras no encuadrables dentro ninguna de los apartados anteriores, que deben ser expuestas tales como compromisos laborales y/o comerciales, 3 servicios al año de recogida de basuras fuera del horario habitual, y el servicio del encargado inspector con su propio vehículo. Si bien estas mejoras se han descrito no se han considerado a la hora de valorar la propuesta ofertada.

En conclusión y reuniendo los diferentes subapartados propuestos dentro del presente apartado a la empresa TETma se le puntúa con 9,85 puntos.

MEMORIA TECNICA

La puntuación máxima del presente apartado se fija en 3 puntos.

La oferta presentada por FOBESA, hace una descripción de los trabajos realizados por la empresa con análisis de los residuos, su composición, origen. Igualmente señala el control llevado a cabo por la empresa, con su registro de incidencias, inspecciones y mantenimiento. Examinada la documentación se considera suficiente y apta para el correcto desarrollo de los trabajos objeto de la presente licitación por lo que la puntuación del presente apartado es la máxima.

Por tanto en el presente apartado a la empresa FOBESA se le puntúa con 3,00 puntos.

La oferta presentada por TETma, hace inicialmente un análisis del territorio, con el servicio actual de RSU y Selectivos, así como de las rutas del servicio vinculadas a la propuesta realizada en el Plan de Realización de los Servicios ofertada tanto en el primer apartado



AJUNTAMENT DE BORRIOL

como en el de mejoras propuestas. Igualmente señala el control llevado a cabo por la empresa, con su registro de incidencias, inspecciones y mantenimiento. Examinada la documentación se considera suficiente y apta para el correcto desarrollo de los trabajos objeto de la presente licitación por lo que la puntuación del presente apartado es la máxima.

Por tanto en el presente apartado a la empresa TETma se le puntúa con 3,00 puntos.

CONTROL DE CALIDAD, GESTION MEDIOAMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD

La puntuación máxima del presente apartado se fija en 1 punto.

La oferta presentada por FOBESA, hace una descripción de los protocolos de control, así como de sus instrucciones internas de control de calidad, gestión medioambiental, formación y sensibilización, identificando en todo el proceso las actuaciones llevadas a cabo y sus responsables garantizando el cumplimiento de la oferta presentada. Realiza un análisis de los puestos de trabajo desde el punto de vista de la seguridad y salud, así como las medidas de prevención a tomar. Dispone de certificados ISO 9001, ISO 9014, y OHSAS 18001. Examinada la documentación se considera suficiente y apta para el correcto desarrollo de los trabajos objeto de la presente licitación por lo que la puntuación del presente apartado es la máxima.

Por tanto en el presente apartado a la empresa FOBESA se le puntúa con 1,00 punto.

La oferta presentada por TETma, hace una descripción de los procedimientos de control, así como de sus políticas relacionadas con el control de calidad, gestión medioambiental, formación, sensibilización y seguimiento, describiendo cada servicio. Realiza un análisis de cada puesto de trabajo desde el punto de vista de la seguridad y salud, así como las medidas de prevención a tomar. Dispone de certificados ISO 9001, ISO 9014, y OHSAS 18001. Examinada la documentación se considera suficiente y apta para el correcto desarrollo de los trabajos objeto de la presente licitación por lo que la puntuación del presente apartado es la máxima.

Por tanto en el presente apartado a la empresa TETma se le puntúa con 1,00 punto.

Por tanto, y en virtud de todo lo expuesto anteriormente, el técnico que suscribe tiene elevar su propuesta a la mesa de contratación en el siguiente sentido:

PROPONE:

Que previas los trámites oportunos, y en base a los criterios técnicos descritos en cada una de las propuestas presentadas, comunicar a la Mesa de Contratación la puntuación de las diferentes ofertas presentadas, así como la necesidad de que la empresa adjudicataria asuma formalmente el Plan de Realización de los Servicios, y las mejoras propuestas.

RESUMEN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.

En el cuadro adjunto están todas las puntuaciones obtenidas por las distintas empresas, que sumadas, aplicando los correspondientes porcentajes a cada apartado, dan el resultado final para la adjudicación del contrato.

Licitador	Plan de realización del servicio	Instalaciones, personal, maquinaria, y serv. generales	Mejoras al servicio	Memoria Técnica	Control de Calidad, gestión medioambiental, seguridad y salud	total
TETma	15,00	6,80	9,85	3,00	1,00	35,65
FOBESA	1,00	9,30	7,95	3,00	1,00	22,25

Es todo cuanto tienen a bien informar los servicios técnicos municipales sometiendo este informe a cualquier otro criterio mas autorizado. Borriol, 14 de octubre de 2013

EL ARQUITECTO MUNICIPAL"

CUARTO: Que en fecha 18 de octubre, se celebra Mesa de Contratación al objeto de dar a conocer la puntuación obtenida en las mejoras presentadas y proceder a continuación a la apertura del sobre C, siendo las ofertas económicas presentadas las siguiente:

AJUNTAMENT DE BORRIOL

Pça. la Font, 17

12190 BORRIOL

www.borriol.es

☎ 964 321 461

☎ 964 321 488

Fax: 964 321 401

e-mail: alcaldia@borriol.org



AJUNTAMENT DE BORRIOL

TETma: 278.049,96 €/año, sin IVA incluido.

FOBESA: 277.961,77 €/año, sin IVA

De conformidad con lo dispuesto en los Pliegos de Clausulas Administrativas particulares, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula aritmética para valorar la proposición económica:

$$Vi = ((T_{max} - Ti) * P_{max}) / (T_{max} - T')$$

Siendo la Puntuación Máxima de 51 puntos y los valores siguientes:

Ti: Tarifa Ofertada, IVA excluido.

T': Tarifa de la oferta más baja IVA excluido.

Tmax: Tarifa máxima.

Considerando dicha fórmula, la puntuación obtenida por las empresas es de:

Tetma: 50,85 puntos.

FOBESA: 51 puntos.

Por todo ello y en atención a la legislación al respecto y normativa de desarrollo, la Mesa de Contratación **PROPONE** al Órgano de Contratación:

PRIMERO: Que tenga por admitida las siguientes puntuaciones y valoraciones, siendo en resumen el siguiente:

LICITADOR	SOBRE A	SOBRE B	SOBRE C	TOTAL
		P.Max. 49 puntos	P.Max.51 puntos	P. Máx. 100 puntos
TETma	Admitido	35,65 puntos	50,85 puntos	86,50 puntos
FOBESA	Admitido	22,25 puntos	51 puntos	73,25 puntos

SEGUNDO: Considerar a la mercantil TETma como el licitador con la oferta económicamente más ventajosa

TERCERO: Requerir a la empresa TETma para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos

En Borriol a 18 de octubre de 2013"

"Negociado: CONTRATACION

Informe: 113 /13

Asunto: GESTION SERVICIO RECOGIDA DE RSU

La funcionaria que suscribe Cayetana García-Simón Fernández, Técnico de Administración General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en relación con el expediente, se emite el presente

INFORME:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que por el Ayuntamiento en Pleno celebrado el pasado 23 de octubre, se acuerda requerir a la empresa TETma, como licitador con la oferta económicamente más

AJUNTAMENT DE BORRIOL

Pça. la Font, 17

12190 BORRIOL

www.borriol.es

☎ 964 321 461

☎ 964 321 488

Fax: 964 321 401

e-mail: alcaldia@borriol.org



AJUNTAMENT DE BORRIOL

ventajosa para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de constituir la garantía definitiva procedente respecto de la cantidad ofertada.

SEGUNDO: Que la empresa TETMA es notificada el pasado 24 de octubre, presentando en el día de hoy, la documentación requerida, concretamente aval bancario de la entidad BANCO BILBAO VIZAYA ARGENTARIA, S.A por importe de 13.902,50 euros
FUNDAMENTOS

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 99 y 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en Adelante TRLCSP) el licitador con la oferta económicamente más ventajosa, deberá presentar en el plazo de 10 días hábiles desde la recepción de la notificación del órgano de contratación documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de constituir la garantía definitiva procedente respecto de la cantidad ofertada.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 del TRLCSP, las empresas que presenten las ofertas económicamente más ventajosas deberán constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5% del importe de su oferta, excluido el IVA.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96.1) del TRLCSP y desarrollado por el artículo 56 y ss del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los avales deberán reunir las siguientes características:

- El aval debe ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y pagadero al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o entidades locales contratantes, y
- El aval será de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el órgano a cuya disposición se constituya resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 65.1 de este Reglamento. La Administración vendrá obligada a efectuar dicha declaración si concurren los requisitos legalmente establecidos para considerar extinguida la obligación garantizada.

Asimismo las entidades avalistas habrán de **cumplir los siguientes requisitos:**

- No encontrarse en situación de mora frente a la Administración contratante como consecuencia del impago de obligaciones derivadas de la incautación de anteriores avales. A este efecto, la Administración podrá rehusar la admisión de avales provenientes de bancos o entidades que mantuvieren impagados los importes de avales ya ejecutados treinta días naturales después de haberse recibido en la entidad el primer requerimiento de pago.
- No hallarse en situación de suspensión de pagos o quiebra.
- No encontrarse suspendida o extinguida la autorización administrativa para el ejercicio de su actividad.
- debiendo ser autorizados por apoderados de la entidad avalista o aseguradora que tengan poder suficiente para obligarla.

Estos poderes deberán ser bastanteados previamente y por una sola vez por la Asesoría Jurídica de la Caja General de Depósitos o por la Abogacía del Estado de la provincia cuando se trate de sucursales o por los órganos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes. No obstante, si el poder se hubiere otorgado para garantizar al interesado en un concreto y singular procedimiento y forma de adjudicación o contrato, el bastanteo se realizará con carácter previo por el órgano que tenga atribuido el asesoramiento jurídico del órgano de contratación.

En el texto del aval se hará referencia al cumplimiento de este requisito.

Las garantías estarán afectas a las responsabilidades establecidas en el artículo 100 del TRLCSP y serán devueltas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y en atención a lo dispuesto en el artículo 102 del citado Texto Refundido.

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo en el 151.2 del TRLCSP el licitador deberá presentar las certificaciones o documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y siguientes del Real Decreto 1098/2001.

CONCLUSIONES:

Por todo ello, se propone por la que suscribe:

- Estimar correcta y procedente la documentación presentada estando la empresa hasta la fecha, al corriente de sus **obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como considerar apto el aval bancario** con la cantidad correspondiente a la garantía definitiva.
- Dar traslado al órgano competente para que proceda a la adjudicación del contrato si así lo estima conveniente.

Borriol a 25 de octubre de 2013 TAG Personal y contratación.-Cayetana García-Simón Fernández."

Visto el mismo se procede al pertinente debate:

Por parte del Sr. Pastor Escrig, se indica que ellos se ratifican en lo ya manifestado.

El Sr. Tena Sánchez por su parte dice que ellos ya votaron en contra de las bases. Por otra parte le ha parecido un recorte de días y consideran que no es ventajoso, por lo que votarán en contra.

El Sr. Pauner explica que el hacer el contrato por diez años es por el tema de amortizaciones que debe hacerse. En cuanto al recorte de días, decir un 30% le parece que no responde a la realidad, porque se hizo en base a un estudio riguroso, y, a cambio, en otros sitios del municipio, se incrementa. Hay muchas mejoras que suponen menos coste, por lo que lo de recortes él diría "entre comillas".

El Sr. Tena le contesta que de siete días a cinco son exactamente el treinta por cien.

El Sr. Pauner insiste en que hay otros aspectos, la barredora, tema limpieza de fiestas, poda, etc. que son servicios con muchas mejoras.

El Sr. Carballería Martí interviene en que agradece que le parezca mal, porque en otros sitios se incrementa y hay muchas mejoras, más contenedores, más de reciclaje, etc.

El Sr. Alcalde interviene en que la basura se prestará igual que antes: toda. Cuando valoremos los



AJUNTAMENT DE BORRIOL

ahorros por el tema de poda, Samper, etc. se verá que el servicio es mayor que antes, y, añade: Todo lo que se ha subido hoy supone la mitad de lo que la gente se ahorra en el tema de "Cadafals" a 100 euros.

El Sr. Tena incide en que tiene que ver el tema de los "Cadafals" en el tema de los Impuestos.

El Sr. Alcalde le contesta que nada, pero el importe de todo el incremento que es de 31.272 euros supone la mitad de los cincuenta mil que se ahorran por el tema dels Cadafals a cien euros.

Finalmente se procede a la pertinente votación que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 7; de los señores Santamaría Blasco, Pauner Alafont, Carballeira Martí, Safont Fornals, Vilarrocha Pallarés, Pallarés Castellano y Serrano Nomdedeu.

Votos en contra: 3; de los Sres. Tena Sánchez, Carbó Amat y Francisco Griño.

Abstenciones: 3; de los señores Pastor Escrig, Esteve Sancho y Bernad Tena.

128/13.-PROPOSTA ALCALDÍA REVOCACIÓN ACUERDO PLENARIO DE 28 DE JUNIO DE 2011, Nº 46/11 DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

PROPOSTA ALCALDIA REVOCACIÓN ACUERDO PLENARIO DE DE 28 DE JUNIO DE 2011, Nº 46/11 DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO.

La Alcaldía considera que el acuerdo plenario nº 46/11 de fecha 28 de junio de 2011, referente a la propuesta de delegación de las competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local, aprobado a tenor de lo previsto con lo dispuesto en el art. 22.4 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y a efectos de agilizar la tramitación de los expedientes administrativos municipales de su competencia es, en este momento, revocable al objeto de recuperar las competencias que debe tener el Pleno y que se considera el canal más participativo y deseable dado que aquí están todos los grupos municipales.

No obstante el pleno, con su superior criterio, decidirá. Borriol a 25 de octubre de 2013

El Alcalde-Actal. Fdo. Ibán Pauner Alafont".

Previo al debate, por la Alcaldía se propone la inclusión en el orden del día de los tres puntos, 9, 10 y 11, siendo aprobado por unanimidad.

Sobre el fondo (número 9) se procede al pertinente debate:

El Sr. Pauner explica que ya se dio cuenta en Junta de Portavoces, y da las gracias a Silverio por la Sentencia que les comentó, y dado que no se ha hecho nunca uso de esa delegación se propone revocar la misma.

El Sr. Pastor manifiesta que como es adecuarse a la legalidad está conforme.

El Sr. Tena Sánchez manifiesta que como ya se dijo en su día que era quitar las competencias que permitía la ley. Ya dijeron que no les parecía bien y ahora votarán a favor y el T.C. dice que han de ser más transparentes y celebran esto aunque sea por una sentencia.

El Sr. Pauner indica que por el acuerdo y según las atribuciones el contrato de basuras lo hubiera podido adjudicar la Junta de Gobierno, pero se ha pasado al Pleno, dada su importancia.

Se comenta estos extremos.

Finalmente se procede a la pertinente votación siendo aprobada la propuesta, por unanimidad.

129/13.-PROPOSTA ALCALDÍA REVOCACIÓN ACUERDO PLENARIO DE 29 DE DICIEMBRE DE 2009, Nº 76/09 DESPACHO EXTRAORDINARIO.-MOCIÓN 4.-MOCIÓN VEBAL, URGENTE.-3. SOBRE PUBLICACIÓN BIM.

La Alcaldía propone revocar el acuerdo plenario citado, cuyo contenido es el siguiente:



AJUNTAMENT DE BORRIOL

"3.-Eliminar la publicación del BIM como edición impresa. Puede efectuarse perfectamente en la Web sin coste adicional.

Se procede a la votación y arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 6, de los Sres. Luis Casanova, Garnés Pérez, Tena Sánchez, Carballeira Martí, Esteve Pitarch y Bernad Tena.

Votos en contra: 5; de los señores Santamaría Blasco, Pauner Alafont, Vilarrocha Pallarés, Safont Fornals y Breva Falomir."

No obstante el Pleno, con su superior criterio, decidirá. Borriol, 25 de octubre de 2013.

El Alcalde Actal.Fdo. Ibán Pauner Alafont"

El Sr. Pauner explica que es dejar sin efecto este acuerdo.

El Sr. Pastor pregunta si se trata de volver a publicar un BIM.

El Sr. Pauner le contesta que se trata de dejarlo sin efecto, por el momento.

El Sr. Tena Sánchez dice que esto es de risa, hay un nombramiento del Alcalde y alguien le habrá dicho que hay un acuerdo plenario, por eso lo presentan a este pleno. Al Sr. Carballeira, que decía que no era necesario, por lo que ahora no entiende este cambio de rumbo, a no ser por el decreto. En su día el Sr. Carballeria dijo que a través de la web era suficiente y gratuito, por lo que no entiende este cambio de rumbo.

El Sr. Pauner incide en que esto es una decisión política. El Ayuntamiento puede hacer lo que quiera cambiando el nombre. Por eso es solo anular este acuerdo.

El Sr. Carballeria le contesta al señor Tena que de cambio de rumbo igual que usted. Que en ningún sitio ha visto usted nada firmado por mí. Si en el pleno se quitó en el pleno se trata.

El Sr. Tena le contesta solicitando que se saque el Decreto 800, que se haga público el Decreto.

Se ve el decreto y se comenta con la versión de cada uno.

El Sr. Pastor indica que se trata de quitar y quiere decir que votarán en contra.

Finalmente se procede a la pertinente votación, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 7; de los señores Santamaría Blasco, Pauner Alafont, Carballeira Martí, Safont Fornals, Vilarrocha Pallarés, Pallarés Castellano, y Serrano Nomdedeu.

Votos en contra: 6; de los señores Tena Sánchez, Carbó Amat, Francisco Griño, Pastor Escrig, Esteve Sancho y Bernad Tena.

130/13.-PROPOSTA ALCALDÍA REVOCACIÓN ACUERDO PLENARIO DE 25 DE ENERO DE 2010, Nº 12/10 DESPACHO EXTRAORDINARIO.-MOCIÓN 3ª.-MOCIÓN VEBAL.-5. SOBRE SERVICIOS PRENSA.

PROPOSTA ALCALDIA REVOCACIÓN ACUERDO PLENARIO DE DE 25 DE ENERO DE 2010, Nº 12/10 DESPACHO EXTRAORDINARIO.-3ª MOCIÓN VERBAL.-5

La Alcaldía propone revocar el acuerdo plenario citado, cuyo contenido es el siguiente:

"5.-PRESCINDIR DE LOS SERVICIOS QUE VENIA PRESTANDO DANIEL LLORENS VIDAL (EN CONCEPTO DE REDACCIÓN Y CORRECCIÓN COMUNICADOS DE PRENSA) CON UNA ASIGNACIÓN MENSUAL DE 464 € /MENSUALES.

Votos a favor: 6, de los Sres. Luis Casanova, Garnés Pérez, Tena Sánchez, Carballeira Martí, Esteve Pitarch y Bernad Tena.

Votos en contra: 5; de los señores Santamaría Blasco, Pauner Alafont, Vilarrocha Pallarés, Safont Fornals y



AJUNTAMENT DE BORRIOL

Breva Falomir.”

No obstante el Pleno, con su superior criterio, decidirá. Borriol, 25 de octubre de 2013.

El Alcalde Actal. Fdo. Ibán Pauner Alafont”.

Visto el mismo se procede al pertinente debate:

El Sr. Pauner explica que esto lo puede hacer el alcalde, pero, para evitar problemas, se anula, es decir, se trata de revocar este punto.

El Sr. Pastor Escrig dice que sobre esto votarán que no, Están hablando de necesidades de este municipio, y, ahorrar no es por esta vía.

El Sr. Tena Sánchez indica que sí que procede porque hay un decreto; que considera una frivolidad el contratar una persona de prensa, supone más gasto superfluo.

El Sr. Alcalde incide en que esto se hizo en su día, al igual que bajarle el sueldo al Alcalde, por un tránsfuga.

El Sr. Tena le contesta que igual que ahora, que se vale para revocar esto por un tránsfuga.

El Sr. Alcalde le contesta que el Sr. Carballeira no es un tránsfuga.

El Sr. Tena le contesta que por supuesto, él fue el que propuso este asunto, y ahora lo propone al revés, por supuesto que es un tránsfuga. Y se dirige al Sr. Carballeira y le dice sí, usted es un tránsfuga, que en su día propuso esto y ahora propone lo contrario.

Finalmente se procede a la pertinente votación, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 7; de los señores Santamaría Blasco, Pauner Alafont, Carballeira Martí, Safont Fornals, Vilarrocha Pallarés, Pallarés Castellano, y Serrano Nomdedeu.

Votos en contra: 6; de los señores Tena Sánchez, Carbó Amat, Francisco Griño, Pastor Escrig, Esteve Sancho y Bernad Tena.

131/13.-DACIÓN CUENTA RELACIÓN GASTOS.-Dada cuenta de las relaciones de gastos del mes correspondiente, la Corporación queda enterada.

132/13.- DACIÓN CUENTA DECRETOS ALCALDÍA.-Dada cuenta de los decretos y resoluciones más importantes dictados por la alcaldía, desde el último pleno ordinario, números 747 al 843, la corporación queda enterada.

133/13.-DESPACHO EXTRAORDINARIO. No se presentan asuntos.

134/13.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-Abierto su turno se formularon las siguientes:

Por el Sr. Pastor Escrig:

1.-Sobre el tráfico pesado que pasa por la avda. Zaragoza. Que a veces circulan camiones de gran tonelaje para prácticas de autoescuela y ve peligro y indica de ver la posibilidad de restringir el uso a este tipo de vehículos.

El Sr. Alcalde pregunta si sabe la autoescuela, para poder dirigirnos a la misma sobre esto.

El Sr. Pastor dice que la autoescuela Universidad.

2.-Sobre el tema de la publicidad del PGOU.

El Sr. Alcalde le contesta que hay numerosas alegaciones. Que se verá si los técnicos consideran el alargar más la publicidad.

El Sr. Pauner dice que se está en ello, que si es posible el volver a publicar se verá.

Por el Sr. Tena Sánchez:

1.-Un ruego. Sobre el tema del quiosco, que está muy deteriorado, y pregunta si tienen previsto hacer algo.



AJUNTAMENT DE BORRIOL

El Sr. Pauner le contesta que se ha debatido. Que Pepito no quiere que se repare para que se adjudique a otro. Se explica ampliamente los problemas y se intentará ver lo que mejor convenga a los intereses municipales.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos de que yo, el secretario, doy fe.